

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00307
Accionante:	ARLISON RAMÍREZ PILLIMUE
Accionado:	CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PICOTA DE BOGOTÁ D.C. - OFICINA DE PRISION DOMICILIARIA y OFICINA JURÍDICA
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **ARLISON RAMÍREZ PILLIMUE**, en nombre propio, contra la **OFICINA DE PRISIÓN DOMICILIARIA CENTRO CARCELARIO Y PENITENCARIO LA PICOTA DE BOGOTA D.C** del mismo establecimiento, por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, y a los jefes de la **OFICINA DE PRISIÓN DOMICILIARIA y OFICINA JURÍDICA PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PICOTA DE BOGOTÁ D.C** del mismo establecimiento de la acción de tutela instaurada por el señor **ARLISON RAMÍREZ PILLIMUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.026.556.415 entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, **para que ejerzan el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

3.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

3.2. De oficio:

3.2.1. Solicitar director del CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PICOTA DE BOGOTA D.C y a los jefes de la **OFICINA DE PRISIÓN DOMICILIARIA y OFICINA JURÍDICA** a la del mismo establecimiento, **se sirvan:**

- Informar del trámite o estado actual de las solicitudes presentadas por el señor **ARLISON RAMÍREZ PILLIMUE** el **22 de mayo de 2022**, mediante la cual solicitó el envío de la documentación para redención de pena al Juzgado 16 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá y el **7 de julio de 2022**, en la que pide se le asigne una actividad para redención de la pena en su lugar de residencia

Para rendir el anterior informe se concede a los funcionarios accionados y vinculado un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591, el cual deberá ser enviado al correo electrónico:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se entenderá rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia y, por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, **deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.**

4. Notificar la presente providencia al accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón electrónico dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No **097** de fecha **19-08-2022**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00307

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e70659a4497c75820380f29ba82b48bde478acf3a67276a7f0dc18dec74549**

Documento generado en 18/08/2022 06:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>